

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58208-2020

Señor (a):

BREISON ARTURO PÁEZ CAMARGO
CALLE 42 NO. 01 - 127. CASA A 29
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 54730- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025084119 del 12/29/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad o ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega, informó como causal de devolución **"ERRADA"** tal como se muestra a continuación:

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Roturado		No Reclamado			
		Cerrado		No Contactado			
		Faltado		Aportado Clausurado			
		Fuerza Mayor					
Fecha 1		Fecha 2		Fecha 3		Fecha 4	
Perdido		Nombre del distribuidor					
C.C. NO. 1766		C.C.					
Observaciones		Centro de Dirección					
		Observaciones					

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
Correo: movilidadbogota.gov.co
Línea: 195

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	BREISON ARTURO PAEZ CAMARGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1084576791
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	BARRIO EL NARANJAL	Departamento:	BOYACA
Municipio:	MONQUIRA	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3212064117

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NET 900.062.517-9	
472	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	
Forma de entrega:	FECHA DE ENTREGA: 30/12/2019 20:08:43
Forma de pago:	FECHA DE PAGO: 03/01/2020
RA225488818C	
Destinatario:	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Movilidad)	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35	
Referencia: 11001000004025364119	
Teléfono: 3649400 EXT 6310	
Código Postal: 111611003	
Ciudad: BOGOTA D.C.	
Depto: BOGOTA D.C.	
Código Operativo: 1111587	
Nombre/ Razón Social: BREISON ARTURO PAEZ CAMARONERO C104	
Dirección: BARRIO EL NARANJAL	
Teléfono: 3212064117	
Código Postal:	
Código Operativo: 6009850	
Ciudad: MONIQUEIRA	
Depto: BOYACA	
Peso Fiscal (gr): 200	
Peso Volumétrico (gr): 0	
Peso Factura (gr): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$7.500	
Costo de mensaje: \$0	
Valor Total: \$7.500	
Dica Contener: INED	
Observaciones del cliente: COMPARENDO	
Causal Devoluciones:	
☒ Rehusado	
☐ No existe	
☐ No reside	
☐ No reconocido	
☐ Desconocido	
☐ Dirección errada	
CI ☐ Cerrado	
NI ☐ No contactada	
FA ☐ Faltado	
AS ☐ Apartado Cerrado	
EM ☐ Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.D. Tel Nota:	
Fecha de entrega: 11/01/2020	
Distribuidor:	
C.C. Ricardo Zapata	
Quantia de entrega: 1	
1er 1.012.341.851	
30 DIC 2019	

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **73234 del 03/05/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

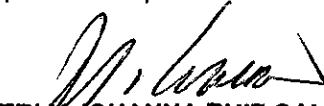
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 58208-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58208-2020

Señor (a):

BREISON ARTURO PÁEZ CAMARGO
CALLE 42 NO. 01 - 127. CASA A 29
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 54730- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025084119 del 12/29/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"ERRADA"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

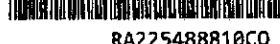
Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	BRE SON ARTURO PAEZ CAMARGO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1084576791
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	BARRIO EL NARANJAL	Departamento:	BOYACA
Municipio:	MONIQUEIRA	Correo Electrónico:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	3212064117

SERVICIOS POSTALES NACIONALES E.A. NIT 900.082.917-9																																	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA225488810C0																															
Código Operación: IH.MOVILIDAD	Fecha Atención: 30/12/2019 20:09:43																																
Código de Servicio: 13031586	Fecha Aprob. Entrega: 03/01/2020																																
Nombre/Razón Social: ALCAZAR MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Atención al Ciudadano) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.CIT: 8009988061		Causal Revoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Corrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>FO</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>AC</td> <td>Apartado Cautelado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td>FM</td> <td>Fuera Mayor</td> </tr> <tr> <td>CE</td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	C1	C2	Corrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No reside	FA	FO	Faltado	NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Cautelado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuera Mayor	CE	Dirección errada			
RE	Refusado	C1	C2	Corrado																													
NE	No existe	N1	N2	No contactado																													
NR	No reside	FA	FO	Faltado																													
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Cautelado																													
DE	Desconocido	FM	FM	Fuera Mayor																													
CE	Dirección errada																																
Referencia: 150910CB003021334-19 Teléfono: 3645603 EXT 63110 Código Postal: 111511003 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587																																	
Nombre/Razón Social: BREISON ARTURO PAEZ CAMARGO/BOCICA Dirección: BARRIO EL NARANJAL Teléfono: 3212064117 Código Postal: Código Operativo: 8009950 Ciudad: MONSIEUR Depto: BOYACA																																	
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Dispositivo: NEO Observaciones del cliente: COMPARENDO																															
		Fecha de entrega: 01/01/2020 Distribuidor: Ricardo Zapata C.C.: C 1.012.341.851 Fecha de entrega: 01/01/2020																															

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **73234 del 03/05/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

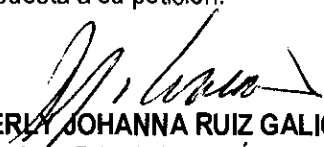
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 58208-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020

SDM-SC- 58208 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 54730 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **BREISON ARTURO PÁEZ CAMARGO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **1084576791**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

BREISON ARTURO PÁEZ CAMARGO
CALLE 42 NO. 01 - 127. CASA A 29
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19144

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54730/ BREISON ARTURO PAEZ CAMARGO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-58208 d eI 18 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

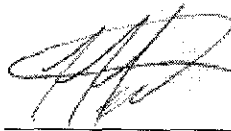
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

54730.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)